

**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS,
INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO DE GRUPO
EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A.**

(Texto aprobado por acuerdo del consejo de administración de 24 de febrero de 2022)

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO

Con el fin de atender la Recomendación 4 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el consejo de administración de Grupo Empresarial San José, S.A. ("**Grupo San Jose**" o la "**Sociedad**") ha aprobado esta política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, que incluye la política relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, y que queda integrada dentro de sus normas de gobierno corporativo.

El objeto de esta política es establecer el marco de actuación y definir los principios generales que regirán la comunicación de información a través de medios de comunicación u otros canales, con la finalidad de asegurar la protección de los inversores y el ordenado funcionamiento del mercado.

1. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios generales de esta política son los siguientes:

- a) Difusión de información de forma transparente, clara, veraz, homogénea y simultánea a los accionistas, acreedores, proveedores de capital, reguladores y demás grupos de interés que permita valorar la gestión y los resultados económico-financieros de la Sociedad.
- b) Igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de interés.
- c) Fomento de la información continuada y permanente de los accionistas de acuerdo con la ley y con las Normas de Gobierno Corporativo.
- d) Atención de las propuestas de los accionistas y de los grupos de interés externos para mejorar la transparencia y eficacia de la información y de las relaciones con los mercados.
- e) Cooperación y transparencia con los organismos reguladores y administraciones públicas.

Estos principios son de aplicación a la información y a las relaciones de la Sociedad con los accionistas, con los mercados y con las entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, agencias de calificación crediticia, agencias de información y agencias de recomendación de voto, y demás entidades interesadas o relacionadas.

La Sociedad procurará adaptar los instrumentos de información y canales de comunicación y de relación con los accionistas y mercados en función de los colectivos destinatarios, siempre y cuando se garantice el principio de simetría de la información y de igualdad de trato de accionistas que se encuentren en condiciones idénticas, teniendo en cuenta las normas sobre información privilegiada y de información relevante.

Finalmente, y previo acuerdo del Consejo, el consejero coordinador podrá coordinar los contactos con inversores, accionistas y asesores de voto para conocer sus puntos de vista en relación con el gobierno corporativo.

2. CANALES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

2.1 COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y OTROS ORGANISMOS

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") es el principal canal de información de la Sociedad a los accionistas y a los mercados, con la difusión pública inmediata en su página web de la información privilegiada o relevante remitida, y que se incorpora de forma simultánea a la página web corporativa de la Sociedad. Esta información se podrá publicar también, en su caso, a través de los canales establecidos por otras autoridades y organismos de supervisión extranjeros.

2.2 PÁGINA WEB CORPORATIVA

La página web corporativa de la Sociedad (www.grupo-sanjose.com) es otro canal esencial de comunicación oficial con los accionistas y mercados. Dispone de un espacio específico dedicado a accionistas, inversores y asesores de voto y se encuentra actualizada, lo que favorece la transparencia, la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior por los accionistas, los mercados y el público en general.

Con objeto de facilitar las consultas de inversores extranjeros, la información que la Sociedad transmite a través de su página web corporativa, se publica en español, inglés, francés y portugués. En caso de discrepancia prevalece la versión en español.

Después de remitirse a la CNMV cuando sea preceptivo, la información económico-financiera y la información institucional de la Sociedad es objeto de difusión a analistas financieros, medios de comunicación, agencias de información internacionales, nacionales y regionales.

2.3 COORDINACIÓN INTERNA PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Con el fin de asegurar que la difusión de la información privilegiada para el mercado se produce en condiciones de transparencia y simetría, la Sociedad ha establecido las siguientes normas de coordinación interna:

- a) En caso de que la información generada en la Sociedad se pueda calificar como privilegiada para su comunicación como tal a la CNMV, corresponderá al consejo de administración con el asesoramiento de la comisión de auditoría de la Sociedad determinar la necesidad de remitirla y, en su caso, su redacción, revisión y envío a través de los interlocutores autorizados designados por la Sociedad.
- b) Las comunicaciones de información privilegiada deberán ser puestas en conocimiento de la CNMV por la persona designada a tal efecto. La Sociedad designará a una o varias personas autorizadas para responder a las cuestiones que pudiera efectuar dicho organismo en relación con la información privilegiada.
- c) La comunicación a la CNMV deberá hacerse con carácter previo o simultáneo a su difusión por cualquier otro medio, y deberá existir la debida coherencia entre las comunicaciones efectuadas. Cuando no sea legalmente necesario comunicar dicha información privilegiada a la CNMV, se podrá comunicar a los accionistas y a los mercados la información generada por la Sociedad por cualquier medio.
- d) Las reuniones con analistas, inversores, asesores de voto o medios de comunicación deberán estar planificadas de manera que las personas que participen en ellas no revelen información privilegiada que no haya sido difundida antes al mercado.

3. OFICINA DEL ACCIONISTA Y FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

Grupo San Jose dedica especial atención al colectivo de accionistas que se han unido a su proyecto empresarial, y están entre sus prioridades la creación de valor y alcanzar un alto nivel de transparencia y de participación que refuercen la confianza de sus accionistas.

Con este objetivo, el consejo de administración establece cauces para que los accionistas se encuentren informados de forma permanente y puedan formular propuestas en relación con la Sociedad, de acuerdo con la ley y con las Normas de Gobierno Corporativo.

La Sociedad dispone de los siguientes canales de comunicación de los accionistas:

3.1 LA OFICINA DEL ACCIONISTA

La oficina del accionista tiene por objetivo prioritario servir de canal de comunicación abierto y transparente entre la Sociedad y sus accionistas.

De esta forma, y con el fin de atender de forma personalizada las consultas que deseen realizar los accionistas, se pone a su disposición una dirección de correo electrónico accionistas@gruposanjose.biz

A través de la oficina del accionista, los accionistas podrán solicitar que se les facilite la información periódica publicada por la empresa y cualquier otra información pública.

3.2 EL FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

Con ocasión de la celebración de la junta de accionistas, se habilitará en la página web corporativa el Foro Electrónico del Accionista, al que tendrán acceso los accionistas individuales o agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados. La finalidad de esta plataforma electrónica es facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de cada junta de accionistas. Sin embargo, no constituye un canal válido para el ejercicio de los derechos que la ley y las Normas de Gobierno Corporativo otorgan a los accionistas.

4. RELACIONES CON LOS ANALISTAS E INVERSORES INSTITUCIONALES

El departamento de Relación con Inversores atiende de forma individualizada las consultas de los accionistas, inversores institucionales y analistas.

Adicionalmente, el buzón de relaciones con Inversores Institucionales está dedicado a la atención de solicitudes de analistas e inversores institucionales que deseen obtener información sobre la Sociedad, para lo cual se pone a su disposición una dirección de correo electrónico inversores@gruposanjose.biz. Las solicitudes de los inversores privados se atenderán a través de la oficina del accionista accionistas@gruposanjose.biz.

5. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El consejo de administración asume el compromiso de promover la participación de los accionistas en la junta de accionistas y adopta las medidas oportunas para facilitar que la junta de accionistas ejerza las funciones que le son propias conforme a la ley y las normas de gobierno corporativo.

Con ocasión de la convocatoria de la junta de accionistas, la Sociedad podrá utilizar los servicios de agencias, entidades e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre sus accionistas e inversores y asesores de voto y el departamento de Relación con Inversores podrá adaptar los medios e instrumentos de delegación y voto a distancia a las características de los inversores profesionales y cualificados.

Las entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad deben informar a los titulares de las acciones sobre los derechos que pueden ejercer y responsabilizarse de que las instrucciones que transmitan a la Sociedad por cuenta de sus clientes sean válidas y coincidan con las recibidas de los titulares o de los representantes de las acciones depositadas.

Desde la publicación del anuncio de convocatoria y, al menos, hasta la celebración de la junta de accionistas, la Sociedad deberá publicar ininterrumpidamente en su página web corporativa la información exigida por la ley. Se incorporará, asimismo, una traducción al inglés de los informes y documentos principales relacionados con la junta de accionistas, en versión íntegra o resumida, con la mayor brevedad posible después de publicado el anuncio de convocatoria, prevaleciendo, en todo caso, la versión en español en caso de discrepancia.

La información que se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la celebración de la junta de accionistas se registrará, además de por las normas contenidas en esta política, por lo previsto en las normas de gobierno corporativo, y en particular, en los estatutos sociales y el reglamento de la junta de accionistas.

6. APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA

La aplicación de esta política es objeto de revisión periódica por la comisión nombramientos, retribuciones y gobierno corporativo. Asimismo, esa comisión será la encargada de supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.

El comité de auditoría será el responsable de revisar la documentación económico-financiera, no financiera y corporativa, antes de hacerse pública mediante publicación en página web, presentaciones (en caso de información financiera), seminarios u otros medios de comunicación.

El consejo de administración supervisará la aplicación de la política y será informado periódicamente de dicha aplicación y de las principales relaciones que la Sociedad mantenga con los analistas e inversores institucionales, y con los accionistas significativos, y asesores de voto.
